



AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

ANUNCIO

10/9

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace saber que el Sr. Alcalde, con fecha 16 de octubre de 2014, ha dictado la siguiente Resolución que seguidamente transcrito:

"APROBANDO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 7 EN EL POLIDEPORTIVO".

Visto que, mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 3/09/2014, se señaló que: "...Visto que, mediante acuerdo de Pleno adoptado con fecha 29/07/2014, la Diputación Provincial de Jaén, aprobó, parcialmente, el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, año 2014, en el que, respecto a este municipio, se encuentra incluida la obra municipal denominada: Construcción de campo de fútbol 7 en el Polideportivo.

Visto el Proyecto de Obras redactado al efecto por el Sr. Arquitecto, D. Javier Civantos Cuesta, con un presupuesto que asciende a 114.469,00 euros.

Visto que, en relación con el mencionado Proyecto de Obras y conformidad con la normativa reguladora del referido Plan Extraordinario Provincial, por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, con fecha 29/08/2014, se ha emitido el preceptivo informe de conformidad.

El importe del contrato ascendería a la cantidad de 94.602,48 euros y 19.866,52 euros de IVA.

Visto que, dadas las características de la obra y el precio del contrato, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad...".

Visto que, con fecha 4/09/2014 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que, con fecha 4/09/2014, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

Visto que, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 5/09/2014, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que, con fecha 15/09/2014, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que, con fecha 15/09/2014, por esta Intervención se certificó la existencia de crédito oportuna y la fiscalización favorable de gastos del expediente.

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16/09/2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en "Construcción de campo de fútbol 7 en el Polideportivo", por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que, con fecha 17/09/2014 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- PAVIPOR, S.L.U. – con C.I.F. nº: B-23380892.
- Infraestructuras y Ferrocarriles, S.L. – con C.I.F. nº. B- 73758922.
- RealTurf Systems, S.L. – con C.I.F. nº: B-56368391.

Visto que, con fecha 1/10/2014, se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que, con fecha 1/10/2014 se constituyó la Alcaldía de este Ayuntamiento, como órgano de contratación competente para la valoración de las ofertas, y tras clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos con el siguiente orden decreciente:

1º.- RealTurf Systems, S.L. – con C.I.F. nº: B-53638391, con una puntuación total obtenida de: 70 puntos, conforme al siguiente desglose:

Precio: (94.602,48 €. + 19.866,52 €. de I.V.A.) = 114.469,00 euros. Puntos: 0.

Plazo de ejecución: 1,8 meses, a contar desde el siguiente a la firma de la correspondiente acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra. Puntos: 40.

Plazo total de garantía: 18 meses. Puntos: 20.



AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

Mejoras: Puntos: 10. (Mejoras consistentes en: Suministro e instalación de pavimento de césped artificial md. ENERGY C3N, según fichas adjuntas y ensayos de laboratorio que certifican su idoneidad. Contando dicho material, en concreto, con una garantía de 8 años y con un mantenimiento, por equipo especializado, por un periodo de 3 años, según programación adjunta y con una frecuencia de una visita al año.)

2º.- Infraestructuras y Ferrocarriles, S.L. - con C.I.F. nº. B- 73758922, con una puntuación total obtenida de: 3,33 puntos, conforme al siguiente desglose:

Precio: (94.602,48 €. + 19.866,52 €. de I.V.A.) = 114.469,00 euros. Puntos: 0.

Plazo de ejecución: 2 meses, a contar desde el siguiente a la firma de la correspondiente acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra. Puntos: 0.

Plazo total de garantía: 13 meses. Puntos: 3,33.

Mejoras: Puntos: 0. (No aporta anexo de mejoras),

declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa: RealTurf Systems, S.L. - con C.I.F. nº: B-53638391.

Visto que, se requirió al candidato que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que, con fecha 6/10/2014, el candidato RealTurf Systems, S.L., con C.I.F. nº: B-53638391, constituyó garantía definitiva por importe de 4.730,12 euros, mediante seguro de caución nº.: 4.119.894, formalizado con la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S. A. (CIF Nº: A-28008795 y, con fecha 13/10/2014, presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO



AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEURO (JAÉN)

PRIMERO. Adjudicar a la empresa RealTurf Systems, S.L., con C.I.F. nº: B-53638391, el contrato de obras de "Construcción de campo de fútbol 7 en el Polideportivo" (incluida en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, año 2014 de la Diputación Provincial de Jaén) por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 16/09/2014.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 450/6210000 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios, y simultáneamente publicarla en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a la empresa: RealTurf Systems, S.L. - con C.I.F. nº: B-53638391, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en este Ayuntamiento, no más tarde de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la mencionada notificación.

QUINTO. Publicar la formalización del presente contrato de obras en el Perfil de contratante.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar, por el contratista, el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o al Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre...".

En Torreblascopedro a 16 de octubre de 2014.

El Alcalde,

Fdo: Juan Maria Ruiz Palacios.

